	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
		VERSION:1
	FORMATO DE ACUERDO	PÁG.: 1 de 3

## **ACUERDO No. 024**

**FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2020**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo No. 001 de 1994 Art. 20. Literales a, n, y

#### **CONSIDERANDO**

Conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar \$1,35 billones para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las IES oficiales. En particular, el numeral 7.2 señala que \$850.000 millones serán destinados a otros proyectos de inversión priorizados por las IES públicas distribuidos así: 2019 \$100.000 millones; 2020 \$200.000 millones; 2021 \$250.000 millones; y 2022 \$300.000 millones (35.30%).


Así mismo El Plan de Fortalecimiento Institucional 2020-2022, el cual ha sido definido como un instrumento de planeación de mediano plazo, que articula y orienta la gestión y el uso de los recursos adicionales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y que busca hacer explícitos los logros y resultados que han alcanzado cada una de las 32 Universidades<sup>1</sup> y las 30 ITTU públicas, así como las transformaciones y metas que esperan lograr en los años 2020, 2021 y 2022, con el uso de dichos recursos adicionales.

Que, para gestionar los recursos de inversión adicionales, derivados de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogo, se considera pertinente acudir a los Planes de Fomento de la Calidad PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el PND y el Plan de Desarrollo Institucional de cada IES y contribuir al fortalecimiento de la Calidad que pretende el Ministerio de Educación Nacional.

Que, los Planes de Fomento de la Calidad PFC fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramientas planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que, el Ministerio de Educación Nacional Dando continuidad al desarrollo de la estrategia para el fortalecimiento de la educación Superior pública, y de los recursos adicionales para contribuir al mejoramiento de la calidad de las instituciones de educación superior públicas a través de la Dirección de Fomento a la Educación Superior y mediante comunicación del 22 de julio, orientaron a las IES sobre los lineamientos de los insumos para la construcción de los planes de fomento a la calidad (PFC), como un componente del Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI) 2020-2022.

Que en la metodología para la estructuración de los proyectos de inversión contenidos en los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) las instituciones podrán agrupar en torno a las líneas de inversión que el Ministerio de Educación Nacional ha sugerido o de otras que se ajusten a las necesidades propias de las IES, a las

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
		VERSION:1
	FORMATO DE ACUERDO	PÁG.: 2 de 3

**ACUERDO No. 024**

**FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

cuales pueden destinarse recursos, y, los instrumentos técnicos para la presentación de los mismos

Que, en sesión del Consejo Superior Universitario del 21 de Octubre de 2020, avaló los proyectos propuestos para el Plan de Fomento a la calidad 2020, expuestos por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, y que fueron enviados preliminarmente al Ministerio de Educación Nacional el día 20 de agosto de la presente anualidad, de conformidad a lo requerido.

Que, en sesión del Consejo Superior Universitario del 27 de agosto, se presentaron los documentos que soportan la distribución de los recursos asignados a la Universidad Popular para la vigencia 2020


Que, por lo anterior

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Universidad Popular del Cesar, dicho plan y sus anexos hacen parte integral del acta de la sesión del Consejo Superior Universitario del 21 de octubre de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que la distribución de los recursos asignados por proyectos es como se discrimina a continuación:

Nombre del Proyecto	2020
Impulsar la formación integral de los estudiantes para el desarrollo de las clases en la modalidad virtual durante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19. Apoyo financiero Matrícula Cero.	\$ 250.000.000
Fortalecimiento del talento docente en la Formación Bilingüe	434.556.000
Dotación, renovación y mantenimiento de equipos de laboratorios de los programas académicos de la Sede Valledupar.	255.000.000
Fortalecimiento de los recursos tecnológicos, Mejoramiento de los servicios de seguridad informática, electrónica y de la Plataforma tecnológica de la UPC	866.649.589
Renovación y adquisición de software especializado para apoyo a los programas y a la gestión académico- administrativa de la institución	163.000.000
Adecuación y dotación de Espacios físicos para la creación de ambientes para la formación Lingüística.	1.540.063.123
<b>Total</b>	<b>3.509.268.712</b>

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
		VERSION:1
	FORMATO DE ACUERDO	PÁG.: 3 de 3

**ACUERDO No. 024**

**FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**ARTICULO TERCERO:** Delegar el seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados en la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, los cuales requerirán de la revisión de esta dependencia para su ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2020

  
**DIANA MARCELA DURÁN MURIEL**  
Presidente

  
**JOSE LUIS SÁNCHEZ BLANCO**  
Secretario General (E)